

Membresía Amigos de APTRA - Términos y Condiciones

La membresía (en adelante, la “Membresía”) que ofrece la Asociación de Periodistas de la Televisión y la Radiofonía Argentinas (en adelante, la “Organización”) se registrará por las siguientes bases, términos y condiciones (en adelante, los “Términos y Condiciones”). La persona que desee adquirir la Membresía, y en consecuencia la calidad de Miembro, podrá hacerlo si y sólo si acepta los presentes Términos y Condiciones.

La adquisición de una Membresía implica la lectura total y la aceptación irrestricta de los presentes Términos y Condiciones.

1. Definiciones.

Miembro: Toda persona física mayor de edad residente en la República Argentina que se haya adherido a la Membresía, haya aceptado las condiciones establecidas en el presente contrato y se encuentre al día con sus aportes voluntarios.

Aporte Voluntario: La contribución económica mensual que realiza el Miembro a la Organización de manera voluntaria y sin contraprestación alguna para obtener y mantener la Membresía.

Beneficios: Significan todos los atributos, beneficios y servicios a los que podrán acceder los Miembros.

Premios Martín Fierro: Cualesquiera de los eventos con premiaciones que realice la Organización y a la que los miembros designados por medio de un sorteo podrán asistir con el criterio y condiciones que ella establezca de forma unilateral y sin que ello otorgue ningún derecho especial más que aquél comunicado de forma fehaciente por parte de la Organización mediante correo electrónico oficial y dirigido al correo electrónico declarado por el miembro activo al momento de la suscripción.

Membresía amigos de APTRA: Significa el programa de beneficios, atributos, eventos y servicios a los cuales podrán acceder todos los Miembros.

Credencial de Membresía: Significa el código alfa numérico unívoco emitido por la Membresía que identifica a un Miembro y que deberá presentar siempre para participar y acceder a los Beneficios.

Cuota Mensual: Significa el monto de dinero que deberán pagar los Miembros en concepto de Aporte Voluntario de forma mensual para obtener y mantener la Membresía activa.

Datos Personales: Nombre y Apellido, Número de DNI, Dirección Postal, Dirección de email activa y Datos de la Tarjeta de Crédito en uso de los Miembros y activa.

Fan Fest: Significa el espacio destinado a las actividades con sponsors, “food trucks”, entre otros, donde los miembros podrán acceder y concurrir antes y/o después de alguno de los eventos ofrecidos por la Organización, a su criterio y bajo las normas de conducta que esta determine.

DAPADE: significa DAPADE S.A.S

Sitio: <https://membresiasaptra.org/>

APTRA: Significa la Asociación de Periodistas de la Televisión y la Radiofonía Argentinas ó la Organización indistintamente.

2. Objeto.

Los presentes Términos y Condiciones regularán la Membresía y todos los Eventos y Beneficios a los que podrán acceder, participar y presenciar exclusivamente los Miembros que formen parte de la Membresía “Amigos de APTRA” abonando la Cuota Mensual correspondiente.

3. Membresía – Categoría – Prohibiciones - Cupo

- 3.1** La Membresía constará de una única categoría por medio de la cual el Miembro podrá acceder a todos y cada uno de los Eventos organizados y Beneficios otorgados por la Organización y/o por los sponsors de la misma sujetos a disponibilidad de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones.
- 3.2** La Organización se reserva el derecho de modificar los Beneficios y los Términos y Condiciones debiendo notificarlo a los miembros con la suficiente antelación por los medios que la Organización disponga para tal fin.
- 3.3** Se prohíbe comercializar y/o explotar comercialmente por ningún tercero, incluidos los Miembros, que no sea aprobado en forma previa y por escrito por la Organización la presente Membresía. En este sentido, la Membresía no podrá ser vendida por terceros, ofrecida como un producto, como promoción de ningún tipo, aplicadas a la compra de otro producto, ofrecida en venta en otra página que no sea la autorizada por la Organización, ofrecida en canje, utilizada en alguna oferta comercial.
- 3.4** La Membresía puede ser cancelada si la tarjeta de crédito rechaza el pago de la misma. En el caso de ofrecer algún plan de pagos, la misma puede ser cancelada ante el rechazo de alguno de los pagos. Ante la cancelación de un pago o rechazo de la tarjeta de crédito, el cliente deberá pagar siempre el 100% del valor de la Membresía.
- 3.5** La Membresía estará limitada inicialmente a un cupo máximo de quince mil (15000) Miembros. Dicho cupo podrá aumentar en el caso que la Organización así lo disponga, sin que ello afecte los derechos y obligaciones de los miembros existentes.

4. Precio - Cuota Mensual.

- 4.1** El valor de la Cuota Mensual para todos los Miembros que sean mayores de 18 años, que incluye todos y cada uno de los Eventos y Beneficios de la Membresía Amigos de APTRA, es de hasta USD 5.00 (Dólares Estadounidenses Cinco con cero centavos) o su equivalente en la moneda de curso legal en Argentina al tipo de cambio oficial BNA (vendedor) al cierre del día anterior al vencimiento de la misma.
- 4.2** La Organización se reserva el derecho exclusivo de ofrecer nuevos beneficios arancelados - para los Miembros- que aún no estén incluidos en los Beneficios de los presentes Términos y Condiciones. En el caso de que esto ocurra dichos beneficios serán opcionales para los Miembros y deberán ser abonados de acuerdo a las disposiciones que comunique la Organización.
- 4.3** El valor de las Membresías establecido en el apartado 4.1 y 4.2 precedentes podrán ser reajustados en cualquier momento, obligándose APTRA y DAPADE a notificar a los Miembros con una antelación no inferior a treinta (30) días de la entrada en vigencia.

5. Eventos y Beneficios en general

Todos los miembros que acrediten tener al día su aporte mensual con una antigüedad no inferior a 3 meses, y en un todo de acuerdo a las bases y condiciones del presente contrato, tendrán la posibilidad de participar en sorteos mensuales con su credencial de membresía asignado por la Organización, en las

siguientes categorías:

5.1 Eventos: Premios Martin Fierro

- 5.1.1 mensualmente se sortearán 3 lugares para presenciar y participar de la cena de cualesquiera de los Premios Martin Fierro a desarrollarse entre el 01/10/2025 y el 30/09/2026, hasta completar un cupo total máximo de 30 lugares.
- 5.1.2 La asignación de cada lugar y participación en el evento entre los ganadores quedará sujeta a criterio exclusivo de la Organización. La fecha de realización de los mismos depende de un contrato con terceros ajenos a esta membresía y a que los mismos se concreten efectivamente liberándose a APTRA y/o a DAPADE de cualquier responsabilidad por cambio de fecha o suspensión de los mismos.
- 5.1.3 Aquellos miembros que resulten ganadores del sorteo podrán asistir con un acompañante – con o sin relación de parentesco - hábil, mayor de edad, residente en la República Argentina. El beneficio es de carácter intransferible no pudiendo cederse el mismo bajo ninguna circunstancia. Si el beneficiario no puede asistir al evento por cualquier causa, tampoco podrá hacerlo el acompañante designado. El beneficiario acepta que no podrá alegar razones de fuerza mayor, enfermedad, ni cualquier otra circunstancia de carácter privado, y que en ningún caso la Membresía debe resarcirlo económicamente o asegurarle su participación en otro evento distinto al que hubiera accedido. El beneficiario y su acompañante designado aceptan todas las normas de conducta establecidas en el presente contrato de Términos y Condiciones.
- 5.1.4 El beneficiario comprende y acepta que la membresía sólo concede la posibilidad de asistir al evento, y que APTRA y/o DAPADE no son responsables de sus gastos en vestimenta, viáticos, hospedajes o medios de movilidad particular.

5.2 Beneficios en General:

- 5.2.1 Mensualmente se sortearán 7 beneficios que podrán tratarse de premios físicos, entradas a espectáculos teatrales y/o musicales, vouchers o giftcards, cenas en restaurantes, alojamientos en hoteles, y cualquier otro beneficio que mensualmente y a criterio de la organización resulte beneficioso para los miembros activos.
- 5.2.2 En el caso de las entradas a espectáculos teatrales y/o musicales, cenas en restaurantes, alojamiento en hoteles, y cualquier beneficio que implique que el beneficiario asista de forma presencial, la asignación de cada lugar y participación en el evento entre los ganadores quedará sujeta a criterio exclusivo de la Organización. La fecha de realización de los mismos depende de un contrato con terceros ajenos a esta membresía y a que los mismos se concreten efectivamente liberándose a APTRA y/o a DAPADE de cualquier responsabilidad por cambio de fecha o suspensión de los mismos.
- 5.2.3 Aquellos miembros que resulten ganadores del sorteo podrán asistir con un acompañante – con o sin relación de parentesco - hábil, mayor de edad, residente en la República Argentina. El beneficio es de carácter intransferible no pudiendo cederse el mismo bajo ninguna circunstancia. Si el beneficiario no puede asistir al evento por cualquier causa, tampoco podrá hacerlo el acompañante designado. El beneficiario acepta que no podrá alegar razones de fuerza mayor, enfermedad, ni cualquier otra circunstancia de carácter privado, y que en ningún caso la Membresía debe resarcirlo económicamente o asegurarle su participación en otro evento distinto al que hubiera accedido. El beneficiario y su acompañante designado aceptan todas las normas de conducta establecidas en el presente contrato de Términos y Condiciones.
- 5.2.4 El beneficiario comprende y acepta que la membresía sólo concede la posibilidad de asistir, y

que APTRA y/o DAPADE no son responsables de sus gastos en vestimenta, viáticos, hospedajes o medios de movilidad particular.

- 5.2.5 En el caso de premios físicos, vouchers o giftcards, la forma de entrega de los mismos se comunicará mediante correo electrónico a la casilla del beneficiario. En el caso de que la entrega implique envío por correo o encomienda, se libera al beneficiario del costo del mismo. Asimismo, el beneficiario acepta que libera a la Organización y/o DAPADE por cualquier problema con el correo en cuanto a plazo de entrega, extravíos o roturas.
- 5.2.6 Para los sorteos mensuales descritos en los párrafos precedentes se utilizarán los 10 primeros números de los sorteos del último sábado de cada mes que realiza la Lotería Nacional. Los tres primeros lugares se destinarán para cubrir el cupo de 3 lugares mensuales de los Premios Martín Fierro, y los restantes 7 para asignar los beneficios generales que se informen para cada mes. La membresía posee un código de 4 dígitos únicos e irrepetibles que deberán coincidir con los números del sorteo de lotería mencionado.

6. Normas de Conducta de los Miembros y asistentes en general a los Eventos.

- 6.1 APTRA pretende hacer de cada uno de los Eventos un espectáculo seguro y ameno para todos los miembros. A estos fines, los Miembros – y el acompañante invitado - reconocen y aceptan que deberán comportarse y seguir las normas de conducta que seguidamente se indican –y las que la complementen en el futuro- para poder ingresar a los eventos y los sitios que formen parte del mismo como los “Premios Martín Fierro”, “FanFest”, Espectáculos Teatrales y/o Musicales, a presenciar la entrega de los Premios Martín Fierro, a disfrutar y permanecer en la cena. En este sentido, los Miembros reconocen y aceptan que APTRA se reserva el derecho de ingreso y permanencia de los asistentes a cada uno de los eventos mencionados.
- 6.2 Estará prohibido el ingreso a los eventos del apartado precedente con: alimentos, bebidas, bolsos de dimensiones grandes, elementos cortantes, banderas o insignias que puedan ofender al público o artistas, explosivos, armas, drogas, instrumentos musicales, equipos de grabación, animales, mascotas, punteros laser, fuegos artificiales, bengalas, patinetas, skateboards o bicicletas, sillas. Sólo se permitirá fumar en las zonas designadas al efecto.
- 6.3 El acceso de los miembros – y su acompañante invitado - podrá estar sujeto a un registro personal razonable, el cual se realiza por la seguridad de todos los asistentes al Evento. Podrá negarse el acceso a presenciar cualquiera de los Eventos de APTRA y/o cualquier otro lugar designado por APTRA dentro de la Membresía Amigos de APTRA a cualquier persona que se niegue a ser registrado. Si el personal de seguridad considera que algún elemento u objeto puede ser peligroso para el resto de los asistentes o el público en general y/o se encuentra prohibido, podrá requerir que sea dejado fuera del lugar del evento, confiscado o podrá negarse el ingreso al mismo de la persona en cuestión. De igual manera, si el personal de seguridad lo considera oportuno, podrá requerir el registro personal de cualquier asistente dentro del evento, con las mismas consecuencias que las antes indicadas.
- 6.4 Podrá negarse el acceso a cualquier persona que no se identifique con su documento.
- 6.5 En los casos de presencia o participación en cualquier actividad que sea organizada por APTRA, el Miembro – y su acompañante invitado - deberá tener una conducta apropiada y seguir siempre las instrucciones del coordinador del evento y/o el personal de seguridad del

mismo. El acceso podrá ser restringido a uno o todos los Eventos y cancelada la Membresía en caso de

generar disturbios o situaciones que afecten el Evento. El acceso a uno o a todos los Eventos puede ser negado en caso de que parezca que la persona se encuentra bajo los efectos del alcohol, drogas, se comporta de manera errática, no respeta las instrucciones y/o pedidos del personal de seguridad del Evento o pretenda ingresar con algún tipo de vestimenta que pudiera ofender a otra persona. Todos los productos ofrecidos en la previa o después de los Eventos se deberán consumir en el lugar donde fueron ofrecidos, no podrán ser retirados de los lugares indicados y de donde fueron ofrecidos.

- 6.6 Las imágenes que tomen los Miembros en los Eventos no podrán ser utilizadas en ninguna publicación comercial. El Miembro declara conocer y aceptar que APTRA es el exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual y económicos derivados de las imágenes de Premios Martín Fierro, y de los Eventos relacionados a los mismos. En virtud de ello, el Miembro se obliga a abstenerse de utilizar y/o reproducir y/o publicitar y/o difundir (por cualquier medio) imágenes y/o el logo con fines de comercialización o de realizar publicidades no autorizadas expresamente por APTRA y/o DAPADE.
- 6.7 APTRA se reserva el derecho de utilizar las imágenes generadas en los Eventos organizados para los Miembros, incluso cuando se tome imágenes o grabaciones de estos, en forma gratuita y sin que ello genere derecho a compensación o reclamo alguno, sin límite de tiempo.
- 6.8 La Membresía puede ser cancelada en cualquier momento y se podrá echar a la persona del Evento, su “FanFest” y/o impedir su ingreso si APTRA considera que la conducta del Miembro en el mismo, o en las cercanías, ha sido inapropiada, abusiva, peligrosa u ofensiva. Está prohibido arrojar cualquier tipo de objeto en el evento; iniciar o participar de peleas con otros asistentes, terceros o personal de seguridad; insultar y/o realizar cánticos ofensivos hacia participantes del Evento y/o terceros. Está prohibido que el Miembro ingrese o se encuentre en el mismo sin la debida acreditación, antes, durante y después de un Evento. No se podrá ingresar ni permanecer en cualquiera de los eventos con un atuendo que no se considere decente en términos razonables.
- 6.9 Cualquier equipo de radio y/o telefonía deberá utilizarse con auriculares para no molestar al resto de los Miembros que presencien alguno de los Eventos.
- 6.10 El ingreso de menores está prohibido en cualquier de los eventos.
- 6.11 Los asistentes no podrán participar del evento desde otro sector o butaca que la que le fue asignada. En particular, no podrán pararse en escaleras, vías de escape en caso de emergencia o delante de puertas de emergencia.
- 6.12 Los Miembros son exclusivos responsables de los bienes que ingresan al Evento, al FanFest, y/o a cualquiera de los que fuera beneficiario, no pudiendo reclamar nada a APTRA y/o a DAPADE y/o al organizador por cualquier robo, pérdida, extravío o daño con relación a los mismos.
- 6.13 En todo momento los Miembros que asistan al Evento deben seguir las instrucciones del personal de seguridad del mismo.

7. Modificación de las condiciones de pago

Tanto APTRA como DAPADE podrán modificar las condiciones de pago en cualquier momento y serán enviadas vía email a la casilla de correo que los Miembros oportunamente designen.

8. Credenciales de los Miembros

La Credencial de Miembro será enviada a la dirección que figura en la cuenta como dirección de envío, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la inscripción a la Membresía. El envío se realiza a través del correo electrónico oficial del sitio hacia la casilla de correo declarada por el miembro en el formulario de inscripción.

9. Modificación de los Términos y Condiciones

APTRA podrá modificar los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento haciendo público en el Sitio las partes de los mismos que sean modificadas. El ejercicio de tal derecho por parte de APTRA en ningún caso dará derecho a reclamo alguno por parte de los Miembros.

10. Privacidad de la Información

10.1 Para adquirir la Membresía en el Sitio, los Miembros deberán registrarse suministrando a DAPADE sus Datos Personales. Los Datos Personales serán procesados y almacenados en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto física como tecnológica. Para mayor información sobre la privacidad de los Datos Personales y casos en los que será revelada la información personal, se pueden consultar nuestras Políticas de Privacidad.

10.2 Al utilizar los servicios de DAPADE el titular de Datos Personales presta su consentimiento conforme a lo establecido en la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, a tenor de lo cual declara conocer y aceptar que sus Datos Personales integren la base de datos de DAPADE, otorgando por la presente, autorización expresa para: (i) el tratamiento automatizado de dichos datos e información, (ii) su utilización para servicios actuales o futuros, que desarrolle DAPADE, y (iii) la utilización de los mismos con fines promocionales.

10.3 El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita y a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite tener un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. El titular de los datos, tiene además la posibilidad de ejercer los derechos de rectificación, y supresión de los datos conforme artículo 6, inciso “e” de la Ley 25.326.

10.4 Ley 25.326- Artículo 27- inciso 3. — (Archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad). “El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo”.

10.5 Decreto 1558/01 –Anexo I- Artículo.- 3º párrafo. “En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la

información”.

10.6 La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

11. Defensa del consumidor

El consumidor tiene derecho a revocar la aceptación durante el plazo de diez (10) días corridos a partir de la fecha en que se celebre el contrato, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no puede ser dispensada ni renunciada. Dado que DAPADE actúa como intermediario y por cuenta y orden de APTRA estos reclamos deberán ser ejercidos ante APTRA. Sin perjuicio de ello, DAPADE, sin asegurar garantía alguna, ofrecerá sus servicios en base a esfuerzos razonables para gestionar dichos reclamos.

A todo evento se considerará como fecha de celebración del contrato aquella en la cual el consumidor acepta los presentes Términos y Condiciones.

Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor: Para consultas y/o denuncias llame al 0800-999-2727 o ingrese aquí.

12. Jurisdicción

Los presentes Términos y Condiciones se regirán por la legislación de la República Argentina. Cualquier controversia que pudiera suscitarse con relación a los presentes será sometida a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13. Aceptación de los Términos y Condiciones

La solicitud de Membresía implica el cabal conocimiento y absoluta aceptación de estos Términos y Condiciones, que se encuentran disponibles en el domicilio de APTRA sito en Saavedra 250, Ciudad de Buenos Aires.